MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No 758 del 21 de julio del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SA-048-2026"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, encargado a través del Decreto No. 255 del 09 de julio de 2026 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 170 del 1 de abril de 2024 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSAPOR SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026,** el Municipio de Dosquebradas a través de la Secretaría de Educación adelanta el proceso contractual cuyo objeto es ***"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2026"***

Que el Decreto 1082 de 2025 en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que para la evaluación de las propuestas o de la manifestación de interés para cada proceso de contratación por licitación pública, selección abreviada, y concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no exime la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlos en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Que debido a las características del proceso es necesario que exista un grupo de servidores públicos y contratistas que resuelvan las observaciones al proceso de conformidad a lo estipulado en los documentos del proceso y evalúe las propuestas presentadas.

Que por lo antes expuesto el Secretario de Educación de Dosquebradas.

RESUELVE

Teléfono (+57) 606 351 5333 ext 207
Av. Simón Bolivar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No 758 del 21 de julio del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SA-048-2026"

ARTÍCULO 1º: Conformar el comité evaluador del proceso contractual Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026**, cuyo objeto es, ***"COMPRA DE ELEMENTOS ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, CALENDARIO ESCOLAR 2026"***

ARTÍCULO 2°: El comité evaluador estará integrado por:

- Lilibeth Paola Giraldo Barreto, Profesional Universitaria, Área Jurídica SEM
- Carlos Andrés Zamora Sánchez, Abogado contratista SEM
- Diana Marcela Aguirre O, Contratista financiera SEM
- Alba Jessica Torres Holguín Profesional Universitario- Área Cobertura SEM

ARTÍCULO 3°: El Comité Evaluador tendrá la función de analizar y emitir los conceptos correspondientes sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de las ofertas presentadas dentro del proceso, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y la Invitación Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente comité se disolverá una vez termine el proceso de evaluación del proceso de Mínima Cuantía.

ARTÍCULO 5°: la presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GABRIEL JARAMILLO AGUDELO
Secretario de educación (E)

Dada en Dosquebradas, Risaralda a los veintiuno (21) días del mes de julio de 2026.

Proyectó: Carlos Andrés Zamora – Abogado externo SEM
Revisó: Lilibeth Paola Giraldo Barreto – Profesional G03 – Área Jurídica SEM

Teléfono (+57) 606 351 5333 ext 207
Av. Simón Bolívar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM